



**Govern
de les Illes Balears**

Serveis Ferroviaris de Mallorca

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE RESERVA DE CONTRATO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (SEGÚN DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DE LA LEY 30/2007), DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS AJARDINADOS EN LAS ESTACIONES DE LAS LINEAS METROPOLITANA Y FERROVIARIAS DE SFM EN MALLORCA DURANTE EL AÑO 2011-2012

Diciembre, 2010



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE RESERVA DE CONTRATO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (SEGÚN DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DE LA LEY 30/2007), DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS AJARDINADOS EN LAS ESTACIONES DE LAS LINEAS METROPOLITANA Y FERROVIARIAS DE SFM EN MALLORCA DURANTE EL AÑO 2011-2012

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

➤ Objeto

El objeto del presente CONTRATO RESERVADO (según disposición adicional séptima de la Ley 30/2007, que habilita la reserva de contratos a Centros Especiales de Empleo), son los servicios de mantenimiento y conservación de las distintas zonas ajardinadas, arbolado y plantas exteriores e interiores de todas las estaciones de la Línea Metropolitana Palma-UIB y de las Líneas Ferroviarias de Mallorca, así como de las oficinas centrales de Son Rullan.

Igualmente serán objeto de este contrato, todas aquellas instalaciones o estaciones de SFM que se pongan en servicio durante el año 2011-2012.

Dicho objeto corresponde a los códigos 71421000-5 (Servicios de jardinería paisajística) de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea y, en su caso, de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA).

➤ Régimen jurídico

El contrato resultante del presente procedimiento de licitación tendrá naturaleza jurídico-privada conforme al artículo 42 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Illes Balears, ello con independencia de las referencias que en el mismo se realizan a diferentes textos normativos de Derecho Público. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares que tendrán carácter contractual.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de esta Entidad de Derecho Público en sesión celebrada el pasado día 24 de febrero de 2009.



Supletoriamente, sólo cuando así se prevea expresamente en el presente Pliego, por la Ley 31/2007, de 31 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, energía, los transportes y los servicios postales (LCSE/Ley 31/2007, indistintamente en adelante); Ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, indistintamente, Ley de Contratos del Sector Público/LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en lo sucesivo).

A efectos de lo dispuesto en la precitada LCSP, SFM es un ente (poder adjudicador) perteneciente al sector público que no reúne la condición de Administración Pública. Por ello, además de lo indicado más arriba, el contrato resultante del presente procedimiento de licitación tendrá carácter privado (ex artículo 20.1 LCSP).

A efectos judiciales S.F.M. y el contratista, con renuncia a su fuero propio y domicilio, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Palma

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

2.1 Presupuesto

El presupuesto máximo anual de licitación es de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (64.710,27 €) IVA excluido.

Los precios deberán incluir todos los gastos, beneficios e impuestos, con la única excepción del IVA.

Se incluyen dos partidas presupuestarias diferenciables de la partida de licitación. Una está prevista para el mantenimiento correctivo y la otra se prevé para el mantenimiento modificativo en aquellos casos en que se lleven a cabo modificaciones de importancia en algunos de los centros de trabajo o se ponga en funcionamiento uno nuevo, en ambos supuestos se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas. Para la primera anualidad se hace una reserva de 10.000,00 euros destinada a la puesta en marcha de una zona ajardinada en las oficinas centrales de SFM en Son Rullán.

2.2 Financiamiento y anualidad

Año	Total a cargo de SFM	A cargo de	Mantenimiento correctivo o modificativo	Mantenimiento ordinario
2011	75.317,75 €		16.000,00 €	59.317,75 €
2012	70.710,27 €		6.000,00 €	64.710,27 €
2013	5.892,52 €		500,00 €	5.392,52 €



El importe del contrato será el que resulte de la ADJUDICACIÓN.

El presupuesto de gasto estimativo del presente contrato, excluido el IVA, es de doscientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y un euros con ocho céntimos (292.841,08 €)

Si el contrato se adjudica con posterioridad a la fecha prevista, se reducirá de la anualidad la parte proporcional.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de dos años contados a partir del 1 de febrero de 2011 o desde la firma del contrato si ésta es posterior a esa fecha, hasta el 1 de febrero de 2013. El contrato será prorrogable por dos años más.

II.- DE LAS CLÁUSULAS ESPECIALES DE ADJUDICACIÓN

4. DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La licitación y ejecución del contrato objeto del presente procedimiento, se adjudicará de acuerdo con lo dispuesto tanto en este Pliego como en el de Prescripciones Técnicas Particulares.

5. REQUISITOS Y CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS PARA CONTRATAR.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del presente Pliego.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 40.3 de la Ley 31/2007. Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

1.-Las proposiciones se presentarán en el lugar en que se determine en el anuncio de licitación, en horas de oficina y dentro del plazo señalado. Si el día indicado fuera sábado o festivo, se estará al primer día hábil siguiente.



Las empresas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar en el plazo establecido en el anuncio de licitación, y en el horario en el presente pliego determinado (de 9:00 a 14:00 horas), dos sobres cerrados y lacrados en el Registro de la entidad, en las oficinas de S.F.M. sitas en la Calle Aragón s/n, Son Rullán, de Palma de Mallorca (07009), no admitiéndose la presentación indirecta de la documentación en cualesquiera otros organismos públicos, incluidas las oficinas de Correos. En cuanto al mencionado plazo, deberá observarse lo dispuesto en el correspondiente anuncio respecto al horario para la presentación de ofertas el último día.

Respecto al cómputo de plazos, se estará a lo dispuesto en la LCSP (D.A. Decimoquinta).

2.- Las proposiciones se sujetarán a lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Su presentación supone por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas de este contrato y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con S.F.M.

Esta entidad de derecho público procederá a registrar de entrada la documentación presentada. Una vez entregada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

3.- Formalidades de las proposiciones.

3.1.- Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno se hará constar el objeto del procedimiento, el título indicativo de su contenido y la denominación del licitador con su NIF/CIF, nombre y apellidos de quien firme la proposición, y el carácter con que lo hace. Si se trata de una UTE, se indicarán los mismos datos de cada uno de los empresarios. También se hará constar el teléfono y el fax de contacto.

El título del sobre nº. 1 será: "Documentación general".

El título del sobre nº. 2 será: "Proposición técnica".

El título del sobre nº 3 será: "Proposición económica"

3.2.- Las declaraciones o compromisos que se presenten deberán estar firmados por quien acredite poder legal suficiente.

3.3.- Las empresas interesadas en la licitación podrán examinar tanto el presente pliego, como los referidos a los requerimientos técnicos/proyecto constructivo, en la Dirección de S.F.M., sita en C/ Pasaje Cala Figuera 6, Palma de Mallorca (España) de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Asimismo los Pliegos que rigen la presente licitación, serán publicados en el perfil del contratante de esta entidad.

Como resultado de las consultas planteadas, si SFM lo estimase conveniente, se publicarán las oportunas notas aclaratorias en el mencionado perfil del contratante, al que



**Govern
de les Illes Balears**

SFM
Serveis Ferroviaris de Mallorca

las empresas interesadas en participar en el procedimiento deberán prestar la debida atención durante todo el proceso de licitación bajo su total y exclusiva responsabilidad.

Por lo demás, se recomienda a los potenciales licitadores que, con el objetivo de recibir información directa acerca de las novedades que pudieran acontecer en el presente procedimiento, remitan un fax a SFM (nº 871730001/3) en el que se consigne con claridad los datos del procedimiento en cuestión, así como aquella información relativa a la empresa que permita comunicarle tales novedades. Estos datos serán, como mínimo, los siguientes:

Procedimiento de licitación en el que se pretende participar.
Empresa interesada en la licitación (CIF).
Persona de contacto (con indicación del nombre, DNI y cargo).
Dirección, fax y correo electrónico.

Las comunicaciones con los licitadores se practicarán, con carácter preferente, por vía telemática.

7.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

El sobre número uno contendrá la documentación acreditativa de las condiciones exigidas para tomar parte en el procedimiento.

El sobre número dos contendrá la documentación técnica solicitada.

El sobre número tres contendrá la oferta económica, que se ajustará al modelo que figura en el Anexo número 1 del presente Pliego.

SOBRE NÚMERO 1: Documentación General.

En forma bien visible se consignará en la portada del sobre lo siguiente:

SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL
Título del Contrato: _____
Referencia completa del expediente consignado en el Anuncio de licitación del BOE/ BOIB/DOCE y número de expediente.
Licitador: (Denominación y NIF/C.I.F.) _____
Fecha y Firma: _____



Los documentos deberán ser originales o copias autenticadas por notario o autoridad administrativa competente y deberán estar escritos en una de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o traducidos oficialmente a una de ellas.

En el sobre se hará constar su respectivo contenido en un índice y el nombre del licitador, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

1.- Documentos acreditativos de la capacidad de obrar y requisitos para contratar

La capacidad de obrar de los empresarios que sean persona jurídica se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, es su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Fotocopia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) correspondiente a la actividad objeto del contrato, del documento acreditativo del pago del último recibo y NIF.

Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia legitimada notarialmente del Documento Nacional de Identidad.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en los artículos 61 y concordantes de la LCSP.

En este sentido, la capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Los centros especiales de trabajo que quieran participar en esta licitación deben estar inscritos debidamente en el Registro de Centros Especiales de



Trabajo de la Conselleria de Trabajo de la comunidad autónoma de les Illes Balears.

Las empresas deberán contar con una póliza de responsabilidad civil de 120.202 euros por siniestro para cubrir al personal afectado por el Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad., incluyéndose en la misma la defensa jurídica correspondiente.

2.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que firmen proposiciones en nombre de otro presentarán la Escritura de Poder inscrita en el Registro Mercantil y fotocopia legitimada notarialmente del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

La Escritura de poder del representante de la empresa deberá bastantearse por los Servicios Jurídicos de SFM.

3.- Compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas, en su caso.

En el supuesto de que dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad por separado. Asimismo deberán aportar un documento privado en el que asuman el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que lo suscriban, su participación en la misma, así como la designación de la persona o entidad, que durante la vigencia del contrato ostentará la representación de todos los firmantes frente a SFM.

El documento de compromiso deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la futura unión.

4.- Certificado de clasificación y solvencia técnica

Se exige la siguiente clasificación:

GRUPO	0
SUBGRUPO	6
CATEGORIA	B

La solvencia económica y financiera, podrá acreditarse con uno o varios de los medios previstos en el artículo 64 de la LCSP.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios previstos en el artículo 66 de la LCSP.



5.- Constitución de la garantía provisional.

Procederá a constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la LCSE por importe equivalente al 3 por 100 del presupuesto máximo de licitación (excluido el IVA).

6.- Documento acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Se presentará declaración responsable que acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 del Decreto Autonómico 147/2000, de 10 de noviembre, sobre Contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

7.- Documento acreditativo de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar con la Administración.

Se presentará certificación otorgada ante una autoridad administrativa o notario público, o bien testimonio judicial o certificación administrativa o declaración responsable, que acredite que la empresa no está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración enumeradas en el artículo 49 de la LCSP.

8.- Documento acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la Administración General del Estado.

Certificación administrativa emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de que está al corriente de sus obligaciones tributarias ante ésta, y adecuada a la normativa vigente.

Certificación administrativa emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que está al corriente de sus obligaciones ante ésta, y adecuada a la normativa vigente.

9.- Documento acreditativo de no estar incurso el licitador en causa de incompatibilidad.

Se presentará testimonio judicial, certificación administrativa, o declaración responsable que acredite que no forma parte de los órganos de gobierno de la entidad licitadora, persona alguna de aquellas a las que se refiere la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Si se trata de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad está prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse la



documentación precedente por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

10.- Declaración de sumisión a la Jurisdicción española.

Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de sumisión a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto, puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

11.- Sucursal en España.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.



**Govern
de les Illes Balears**

SFM

Serveis Ferroviaris de Mallorca

SOBRE NÚMERO 2: Documentación Técnica.

En forma bien visible se consignará en la portada del sobre lo siguiente:

<p>SOBRE Nº 2</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p>
Título del contrato: _____
Referencia completa del expediente consignado en el Anuncio de licitación del BOE/BOIB/DOUE y número de expediente.
Licitador:(Denominación y C.I.F.) _____
Fecha y Firma: _____

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otros licitadores, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La contravención de estos principios producirá la no admisión de todas las propuestas por él suscritas (artículo 129.3 LCSP).

No se admitirán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

El sobre número 2 contendrá la documentación necesaria para el estudio de los **criterios de valoración 2/3/4. Esto es, el Anexo II del presente pliego para los criterios dos y tres y una memoria descriptiva del criterio de valoración número 4.**

El contenido del sobre número 2, en cada uno de sus apartados, deberá estar referenciado a los criterios de ponderación definidos en el presente Pliego. Y ello con el grado de detalle y motivación necesarios, que permitan al órgano de contratación pueda valorar las ofertas presentadas. La imposibilidad de determinar el alcance de alguno/s de los apartados, podrá conllevar la asignación de una puntuación de 0 del mismo/s, por el órgano de contratación.



**Govern
de les Illes Balears**

SFM
Serveis Ferroviaris de Mallorca

SOBRE NÚMERO 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

En forma bien visible se consignará en la portada del sobre lo siguiente:

SOBRE Nº 3
PROPOSICIÓN ECONÓMICA
Título del contrato: _____
Referencia completa del expediente consignado en el Anuncio de licitación del BOE/ BOIB/DOCE y número de expediente.
Licitador: (Denominación y NIF/C.I.F.) _____
Fecha y Firma: _____

En este sobre deberá incluirse la oferta económica, debidamente formalizada de acuerdo con el modelo de proposición obrante en el **anexo I** del presente Pliego.

Asimismo, si del contenido tanto del presente Pliego como del PPTP se desprendiese la necesidad de aportar cualquier información adicional en cuanto a la proposición económica deberán aportarse tales especificaciones con el grado de detalle y motivación necesarios de conformidad con lo requerido en los Pliegos. La imposibilidad de determinar el alcance de alguno/s de los apartados, podrá conllevar la asignación de una puntuación de 0 del mismo/s, por el órgano de contratación o incluso la exclusión de la oferta en caso de no ajustarse la proposición económica a lo requerido en los Pliegos que rigen la presente licitación.

8.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

8.1. – PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los sobres deberán ser entregados en las dependencias de SFM sita en C/ Pasaje Cala Figuera 6 (son Rullan) C.P. 07009, de Palma (Mallorca-Baleares-España), dentro del plazo señalado en los anuncios de licitación.

Si el último día para la presentación de ofertas fuera sábado, domingo o festivo, se estará al primer día hábil siguiente.

8.2.- EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.



8.3.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas se relacionarán las presentadas, quedando en depósito en SFM, bajo custodia de la Mesa de Contratación.

8.4.- La presidencia de la Mesa de Contratación corresponderá al Director-Gerente de S.F.M., siendo vocales de la misma el Adjunto a la Gerencia de SFM, el Jefe del Servicio de Infraestructuras, el Jefe de Servicios Generales y Financieros, el Jefe del Área de Explotación, Operaciones y Mantenimiento, el Jefe de Servicios Técnicos y el Jefe de los Servicios Jurídicos y de Contratación de SFM, a los efectos de levantar las oportunas actas.

8.5.- En el día, hora y lugar señalados en el anuncio de licitación, y en acto público, la Mesa dará cuenta de las proposiciones recibidas y aceptadas tras el análisis de la documentación administrativa obrante en el sobre nº 1 procediendo, a continuación, a abrir la documentación técnica (sobre nº 2) de aquellas empresas que no hayan sido excluidas en la apertura del sobre nº 1. Todo ello bajo la Presidencia del Director Gerente de Servicios Ferroviarios de Mallorca.

El acta hará constar las ofertas presentadas, y no generará más efectos jurídicos que el de dar fe de las mismas, y su admisión al procedimiento de selección, caso de que la empresa haya aportado la documentación completa. Por lo demás, SFM no asume compromiso alguno con los ofertantes por el hecho de su admisión al procedimiento de licitación.

Una vez abiertas las plicas, las ofertas admitidas serán informadas por técnico competente cuyo dictamen motivado se remitirá a la Mesa de contratación.

8.6.- Una vez hayan sido evaluadas técnicamente las ofertas de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos que rigen el procedimiento de contratación y los resultados de tal valoración obren en poder de la Mesa, se procederá, igualmente en acto público presidido por el Director Gerente de esta entidad, a la lectura de las puntuaciones técnicas obtenidas y a la apertura y lectura del modelo de oferta económica contenido en el sobre número 3, levantándose el acta correspondiente. El lugar, día y hora de celebración del acto de apertura del sobre número 3 será anunciado en el perfil del contratante de SFM con una antelación mínima de 72 horas.

Una vez concluido el acto, las proposiciones económicas serán informadas por técnico competente, de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos empleados en la licitación, cuyo dictamen motivado se remitirá a la Mesa de contratación.

8.7.- Una vez concluido el proceso de valoración de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación levantará acta con la propuesta de adjudicación que será elevada al Consejo de Administración de SFM para que, como órgano de competente, adopte el oportuno acuerdo relativo a la adjudicación del contrato.

9. – ADJUDICACIÓN



9.1.- PLAZO.

Servicios Ferroviarios de Mallorca, previos los Informes Técnicos correspondientes, adjudicará el presente procedimiento en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. El contrato se adjudicará, como regla general, de conformidad con la propuesta de la Mesa de contratación. No obstante el órgano de contratación podrá apartarse de la propuesta de la mesa motivando adecuadamente la resolución. La propuesta de adjudicación, por lo demás, no creará ningún derecho a favor del licitador propuesto frente a la Administración (artículo 144.2 LCSP).

Servicios Ferroviarios de Mallorca tendrá la facultad de declarar desierto el procedimiento mediante resolución motivada.

10. CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA ADJUDICACIÓN.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará en base a la puntuación obtenida de los diferentes criterios de adjudicación

La máxima puntuación a obtener será de 100 puntos repartidos de la siguiente forma:

10.1 Valoración oferta económica:

Criterio 1-Oferta económica. (55 puntos sobre 100).

Se otorgarán 55 puntos a la oferta económicamente más baja. Al resto de ofertas presentadas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Se valoraran con los máximos puntos la mejor oferta económica el resto proporcionalmente aplicando la fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{'oferta más económica' x 55}}{\text{oferta a evaluar}}$$

Criterio 2-Precio hora de oficial y auxiliar de jardinería (hasta 10 puntos)

Se otorgarán 10 puntos al mejor precio ofertado por Hora de mano de obra de oficial 1ª de jardinería y Hora de mano de obra de auxiliar de jardinería, (a utilizar en aquellos supuestos de mantenimiento correctivo y modificativo). El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula:



$$\text{Puntuación} = \frac{\text{'oferta más económica'} \times 10}{\text{oferta a evaluar}}$$

Donde la 'oferta más económica' será la menor resultante de aplicar la siguiente fórmula:
'oferta más económica'=
[(Mano de obra oficial jardinería*70) + (mano de obra auxiliar de jardinería*30)]/100

Criterio 3-Precio unitario material a utilizar en mantenimiento correctivo y modificativo (hasta 10 puntos)

Mejor oferta presentada por los precios unitarios incluidos en el Anexo II. Este criterio se evaluará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{'oferta más económica'} \times 10}{\text{oferta a evaluar}}$$

Donde:

La oferta a evaluar= la suma de los precios unitarios ofertados de todos los suministros que se puedan llegar a realizar.

La oferta más económica= la cantidad menor resultante de la suma de los precios unitarios de los diferentes licitadores.

Criterio 4- Metodología de los trabajos a desarrollar y medios técnicos (hasta 25 puntos)

Metodología para el cumplimiento de los trabajos y el correcto desarrollo del contrato, de acuerdo a las características individuales de las diferentes localizaciones y medios técnicos a disposición del contrato, en lo referente a útiles, herramientas y maquinaria específica de jardinería (sin incluir los vehículos de transporte para los 2 equipos de mantenimiento). Se incluirá un plan de implantación de jardinería en las Oficinas Centrales de SFM. Se incluirá una relación de las **frecuencias de los trabajos previstos**.

11. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN.



Forma de acreditar los criterios de adjudicación:

Criterio 1-Oferta económica: Mediante presentación del Modelo de Oferta económica (Anexo I)

Criterio 2-Precio hora de oficial y auxiliar de jardinería (Anexo II)

Criterio 3-Precio unitario material a utilizar en mantenimiento correctivo y modificativo (Anexo II)

Criterio 4- Memoria acreditativa de la metodología de los trabajos a desarrollar, incluyendo frecuencias, medios técnicos y plan de puesta en funcionamiento las oficinas centrales de SFM en Son Rullán.

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12. FORMALIZACIÓN

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación.

La adjudicación será notificada al adjudicatario, el cual realizará las actuaciones siguientes:

- Constituir la garantía definitiva y complementaria, si se exigiera.
- Pagar los anuncios de esta licitación en los boletines oficiales, y si los hubiera, también en la prensa diaria, en el plazo de 10 días desde la notificación del acuerdo de adjudicación.
- Comparecer ante el órgano de contratación para formalizar el contrato en documento privado.

El contrato se formalizará en documento privado dentro del plazo de treinta (30) días contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Cualquiera de las partes podrá, en cualquier momento, elevar el contrato a documento público, siendo todos los gastos que se devenguen de exclusiva cuenta y cargo de la parte que hubiera solicitado esta forma de otorgamiento con completa indemnidad para la otra.

En cualquier caso la formalización del contrato se realizará en la ciudad de Palma.



Por otro lado, el contratista no podrá en ningún caso ceder a terceros el contrato, ni parte de los derechos y obligaciones que deriven del mismo, sin el previo consentimiento escrito de SFM.

IV.- GARANTÍAS

13.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

1.- Garantía provisional:

Deberá constituirse, con carácter previo a tomar parte en el procedimiento, una garantía provisional por un importe equivalente al 3 por ciento del presupuesto de licitación (IVA excluido), en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la LCSP. La garantía provisional servirá para responder del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación del contrato y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del correspondiente contrato.

2.- Garantía definitiva:

2.1.- El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la adjudicación, o ésta se publique en el perfil del contratante del órgano de contratación, la constitución de la garantía definitiva equivalente al 5 % del presupuesto de adjudicación (IVA y otros impuestos excluidos).

2.2.- No será precisa la constitución de esta garantía cuando el adjudicatario hubiere constituido en el mismo plazo, o con anterioridad al mismo, garantía global por importe suficiente ante la Administración contratante, en los términos previstos en el artículo 86 de la LCSP, y dicha garantía se encontrara vigente y efectiva.

Si así se hace constar, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 83.2 de la LCSP, será obligatorio constituir una garantía complementaria de un máximo del 5 % del importe de adjudicación del contrato.

2.3.- La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84.1 de la LCSP, en la normativa de desarrollo y en la normativa autonómica que sea de aplicación.

2.4.- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP.

2.5.- En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.



2.6.- En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya oferta hubiera estado incursa inicialmente en presunción de temeridad, podrá exigirse la consecución de una garantía definitiva por el 20 por ciento del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación.

2.7.- Las citadas garantías responderán de los conceptos definidos en el artículo 88 del LCSP.

2.8.- Acabado el período de garantía, el contratista podrá recuperar la garantía constituida, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción definitiva con el informe previo favorable del Director del contrato que constate la inexistencia de defectos atribuibles al contratista.

V.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14. FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

El contratista presentará la factura, en los hitos y por los importes indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. SFM, previa conformidad respecto de su contenido, procederá al pago por los suministros realizados.

Por cada pago que se haya de hacer al adjudicatario, S.F.M. podrá exigir (juntamente con la factura), la aportación por parte del adjudicatario de los boletines de cotización a la Seguridad Social del personal (TC1 y TC2), sellados por una entidad bancaria o de ahorros, o certificación extendida por la correspondiente Tesorería Territorial que acredite que se está al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, así como declaración jurada de que todos sus trabajadores que prestan servicio para el objeto de este contrato, están afiliados a la Seguridad Social, así como de estar al corriente de pago de salarios y de todas las retribuciones que a estos trabajadores les correspondan.

S.F.M. podrá dar por no recibida la factura en el caso de no haberse recibido los documentos que se detallan anteriormente, cuando su aportación haya sido exigida.

Además, el adjudicatario se compromete a modificar, a solicitud de S.F.M y en base a las necesidades internas de gestión, el sistema de facturación.

15. DIRECCIÓN DEL CONTRATO.

La dirección de los trabajos corresponderá a SFM, a través de la persona o personas que se designen.

Son funciones del Director, además de las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:



Govern de les Illes Balears

SFM

Serveis Ferroviaris de Mallorca

- A) Interpretar el Pliego de Prescripciones técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- B) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la correcta prestación del objeto del contrato.
- C) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- D) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del contrato.
- E) Conformar, en su caso, las facturas correspondientes al trabajo realizado según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- F) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- G) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del contrato y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del objeto contractual.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el licitador que resulte adjudicatario del presente procedimiento se derivarán las siguientes obligaciones:

- El contratista está obligado a ejecutar el contrato con sujeción estricta a las prescripciones técnicas y a las presentes cláusulas administrativas. Asimismo deberá atender las instrucciones marcadas por el Director del contrato.
- El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia LABORAL y SEGURIDAD SOCIAL y seguridad y salud en el trabajo.
- El Contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias y efectos que se deduzcan para S.F.M., o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas producidas en la ejecución del contrato.
- El contratista se obliga a efectuar los trabajos de la presente contratación por medio del equipo humano reseñado en la documentación técnica presentada a S.F.M. para tomar parte en la licitación, salvo los supuestos de subcontratación puestos de manifiesto antes de la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego en cuanto a tal extremo.
- El Contratista está obligado a cumplir el contrato dentro de los horarios y con el personal acordado para la realización del mismo. En caso de incumplimiento de



Govern de les Illes Balears

SFM
Serveis Ferroviaris de Mallorca

esta obligación, S.F.M. podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, según el grado de incumplimiento.

- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- El Contratista está obligado a ser respetuoso con el Medio Ambiente y cumplirá y hará cumplir todas las leyes y normativas vigentes tanto de la Comunidad Europea, como Nacionales; Autonómicas o Locales dictadas en tal materia, así como aquellas que pudiesen dictarse durante la ejecución del objeto de la presente licitación.

17. GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan, en orden a la ejecución de este contrato. También será a cuenta del contratista el importe de los visados de los proyectos que deban formalizarse por los Colegios Profesionales oportunos.

Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Asimismo, vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que resultasen obligatorias.

18. REVISIÓN DE PRECIOS.

La revisión de precios se llevará a cabo con arreglo al IPC.

19. DOMICILIO DEL CONTRATISTA

El Contratista estará obligado a comunicar a S.F.M. en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que haya recibido notificación de la adjudicación definitiva, y a efectos de notificaciones, su domicilio o en su caso, el de su representante o delegado, debiendo comunicar asimismo al mismo órgano y en el mismo plazo cualquier cambio futuro. SFM podrá exigir que tal domicilio se fije en la ciudad de Palma.

20. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN

Si S.F.M. acordara una suspensión de los trabajos, ya sea "TEMPORAL-PARCIAL", "TEMPORAL-TOTAL" o "DEFINITIVA", deberá levantarse la correspondiente Acta de



Suspensión en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste. En el caso de que fuera Parcial se procederá al correspondiente reajuste del programa de trabajo, sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto al régimen de resolución previsto en este Pliego.

VI.- CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

21. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

➤ Recepción

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de S.F.M., la totalidad de su objeto en el plazo fijado en el presente pliego. En todo caso su constatación exigirá por parte de S.F.M. un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente al mencionado cumplimiento.

Si se detectan vicios o defectos en la prestación del objeto contractual, el Director del contrato podrá recusar lo que estime no satisfactorio, quedando obligado el adjudicatario a cumplimentar la prestación en la forma debida.

Prestado el objeto contractual a satisfacción de SFM de acuerdo con lo dispuesto en los Pliegos empleados en la presente licitación y, en su caso, en el contrato que se signe con el adjudicatario, se procederá a la liquidación del mismo.

Formará parte de la liquidación la valoración de los trabajos realmente ejecutados por el Contratista, tomando como base las condiciones económicas establecidas en el contrato y las cantidades cobradas a cuenta por el Contratista.

En la liquidación se incluirán también, en su caso, las indemnizaciones a que tenga derecho el Contratista y se descontarán asimismo las penalizaciones a que se hubiese hecho acreedor.

22. PLAZO DE GARANTÍA

Por la naturaleza del contrato no se establece un plazo de garantía determinado.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y EFECTOS

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP y el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego.

La resolución del contrato se acordará por SFM de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado contradictoriamente. En los casos de



**Govern
de les Illes Balears**

SFM

Serveis Ferroviaris de Mallorca

resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a SFM los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por SFM en decisión motivada previa audiencia del mismo.

24. CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos o subcontratados, total o parcialmente, por el adjudicatario sin el previo consentimiento, expreso y escrito, de SFM.

Si en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde aquel en que reciba la solicitud de cesión, SFM no contestase a la misma, ésta se entenderá denegada.

En todo caso, y de no mediar tal autorización, el adjudicatario no quedará liberado de las obligaciones que el contrato le impone.

VII. FINANCIACIÓN DEL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE FOMENTO PARA INVERSIONES EN MATERIA FERROVIARIA EN LA CCAA DE LAS ILLES BALEARS Y COFINANCIACIÓN FONDOS FEDER

El presente contrato, en caso de encontrarse incluido entre las inversiones previstas en el Convenio suscrito con el Ministerio de Fomento para el desarrollo de inversiones en materia ferroviaria, será financiado con cargo al mismo.

Asimismo, podría ser cofinanciado por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) de incluirse en el marco del programa operativo de Baleares 2007-2013.



**Govern
de les Illes Balears**

SFM
Serveis Ferroviaris de Mallorca

ANEXO I

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

.....(nombre y apellidos), domicilio
en..... c./pl.
..... número....., CP.....
Población.....y NIF., teléfono.....,

DECLARO:

Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato de **SERVICIOS** consistente en

Que me comprometo en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa....., NIF/CIF.....) , a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los correspondientes pliegos del contrato, por la cantidad anual total, IVA y cualquier otro impuesto **EXCLUIDO**, de:

.....
(.....-). (Cifra en letras y en números)

Palma,..... dede.....

(Firma)



ANEXO II

MODELO DE OFERTA CRITERIOS DE VALORACIÓN 2º Y 3º

	Materiales orientativos a emplear en trabajos correctivos y modificativo y precio hora mano de obra *	Precio máximo licitación (sin IVA)	Precio ofertado (sin IVA)
--	--	---	----------------------------------

Horas operarios

1	Oficial 1ª de jardineria		
2	Auxiliar de jardineria		

TIERRAS Y ABONOS

1	kg Abonos minerales compuestos.	0,65	
2	Tn Estiercol a pie de obra.	30,1	
3	m3 Estiercol a pie de obra.	36,4	
4	kg Estiercol a pie de obra.	0,07	
5	kg Mezcla de semillas cespitosas.	9,2	
6	kg Recebo césped corinto verde.	0,12	
7	m3 Tierra vegetal buena calidad a pie de obra con abono orgánico y mineral	20	

ARBOLES DE HOJA CADUCA

8	u Acer negundo de 14-16 cm de perím. de tronco, raiz desnuda	27,03	
9	u Acer negundo de 10-12 cm de perím. de tronco, raiz desnuda	19,3	
10	u Acer platanoides de 12-14 cm de perím. de tronco, raiz desnuda	27,84	
11	u Acer platanoides de 10-12 cm de perím. de tronco, raiz desnuda	16,74	
12	u Acer pseudoplatanus de 10-12 cm de perím. de tronco, cepellón	30,29	
13	u Acer pseudoplatanus de 8-10 cm de perím. de tronco, cepellón	23,17	
14	u Albizia julibrisin 12-14 cm de perím. de tronco, cepellón	48,11	
15	u Albizia julibrisin de 8-10 cm de perím. de tronco, cepellón	30,29	
16	u Catalpa bignoides cont. 30 l.	7,25	
17	u Catalpa bignoides de 8-10 cm de perím. de tronco, raiz desnuda	12,15	



**Govern
de les Illes Balears**

SFM
Serveis Ferroviaris de Mallorca

18	u Catalpa bignoides de 12-14 cm de perím. de tronco, raiz desnuda	18,27	
19	u Celtis australis (lledoner) de 10-12 cm de perím. de tronco, cepellon	33,86	
20	u Celtis australis (lledoner) de 12-14 cm de perím. de tronco, cepellón	44,55	
21	u Cersis siliquastrum (árbol del amor) de 10-12 cm de perím., cepellón	42,6	
22	u Cersis siliquastrum (árbol del amor) de 12-14 cm de perím., cepellon	55,4	
23	u Fraxinus arigurtifolia (fresno) 10-12 perím. tronco, cepellón	32,08	
24	u Ginko biloba de 8-10 cm de perím. de tronco, cont.	69,82	
25	u Ginko biloba de 10-12 cm de perím. de tronco, cont.	81,24	
26	u Gleditsia triacanthos (acacia de tres espinas) de 10-12 cm de perím. de tronco,	23	
27	u Gleditsia triacanthos (acacia de tres espinas) de 20-25 cm de perím. de tronco,	57,75	
28	u Jacaranda mimosifolia (mimosa) 10-12 cm de perím. de tronco, cont. c-37, 300/350	39,14	
29	u Jacaranda mimosifolia (mimosa) 14-16 cm de perím. de tronco, cont. c-37, 300/350	62,32	
30	u Juglans nigra de 14-16 cm de perím. de tronco, cont. Nogal	61,22	
31	u Melia azederach de 10-12 cm de perím. de tronco, cepellon	17,86	
32	u Morus "fruitless" (morera sin fruto) de 12-14 cm de perím. de tronco, raiz desnuda	32,08	
33	u Morus "fruitless" (morera, sin fruto) de 8-10 cm de perím. de tronco, raiz desnuda	17,82	
34	u Platanus orientalis de 10-12 cm de perím. de tronco, raiz desnuda	21,38	
35	u Platanus orientalis de 12-14 cm de perím. de tronco, raiz desnuda	26,73	
36	u Populus "simonii" de 12-14 cm de perím. de tronco, raiz desnuda	15,61	
37	u Populus alba "nivea" (álamo blanco) de 12-14 cm de perím. de tronco, cont.	32	
38	u Populus alba "bolleana" (chopo bolleana) de 8-10 cm de perím. de tronco, raiz	11,14	
39	u Robinia pseudoacacia (acacia comun) de 12-14 cm de perím. de tronco, raiz desnuda	16,74	



40	u Sophora japonica de 10-12 cm de perím. de tronco, cepellón	30,29	
41	u Sophora japonica de 8-10 cm de perím. de tronco, cepellón	23,17	
42	u Ulmus "pumila" (olmo) de 10-12 cm de perím. de tronco, raiz desnuda	11,5	
43	u Ulmus "minor" (olmo) de 100/200 cm de alt., raiz desnuda	3,25	
44	u Tipuana tipu 8-10 m perím. tronco, cont. c-25, 250/350 cm. de alt.	23,34	

ARBOLES DE HOJA PERENNE

45	u Ceratonia siliqua (algarrobo) de 250/300 cm alt., cont. c-50, 6/8 cm. de perím. De tronco	42,23	
46	u Magnolia grandiflora de 8-10 cm de perím. de tronco, cont.	90	
47	u Magnolia grandiflora de 10-12 cm de perím. de tronco, cont.	12,8	
48	u Olea europaea (olivo), cont. 25 l.	29,75	
49	u Quercus faginea de 10-12 cm de perím. de tronco, cont	85,05	
50	u Quercus ilex (encina) de 14-16 cm de perím. de tronco, cont. 300/350 cm. de alt.	169,95	
51	u Quercus suber (alcornoque) de 8-10 cm perím. de tronco, cont.. 300/350 cm. de alt.	76,38	
52	u Tamarix gallica (tamarindo) de 8-10 cm de perím. de tronco, cepellon	26,73	
53	u Tamarix gallica (tamarindo) de 10-12 cm de perím. de tronco, cepellon	32,08	
54	u Tamarix gallica (tamarindo) de 12-14 cm de perím. de tronco, cepellon	40,99	
55	u Citrus lemon (limonero) 12-14 cm perím. tronco, cont. c-42, 200/250 cm. de alt.	133,67	
56	u Citrus (naranja) 20-25 cm perím. tronco, cont. c-50, 130/150 cm. de alt.	123,6	
57	u Ficus nitida de 12-14 cm perím. de tronco, cont. c-37	61,53	

ARBUSTOS

58	u Arbustus unedo (madrño) de 60/80 cm alt., cont. c-30	12,73	
59	u Buddlejia davidii (variedades) de 40/50 cm de alt., C-17	2,67	
60	u Buxus sempervirens, cont. c-20	4,36	
61	u Erica (bruc, multiflora), cont. c-17	3,03	
62	u Euonymus verde compacta de 50/60 cm de alt., C-25	5,74	
63	u Euryops chrysanthemoides C-15	2	
64	u Gynerium (plumero) "argenteum", cont. c-5	4,16	
65	u Hibiscus silyacus (altea) de 80/100 cm de alt., cont. c-20	3,2	



**Govern
de les Illes Balears**

SFM

Serveis Ferroviaris de Mallorca

66	u Hibiscus flor variadas de 30-50 cm de alt., cont. c-17	2,65	
67	u Lonicera nitida, cont. c-3 Madre selva	3,12	
68	u Pyracantha variedades, cont. c-3	3,12	
69	u Spiraea "peoina" de 50/60 cm de alt., cont.	13,5	
70	u Teucrium damaedrys de 20/30 de alt., cont. 14 l.	1,7	
71	u Viburnum tinus, cont. c-17, 30/40 cm. de alt.	2,36	
72	u Pistacia lentiscus (mata) de 40/60 cm de alt., cont. 3 L.	3,69	
73	u Pistacia lentiscus (mata) de 100/125 cm de alt., cont. c-50	33,47	
74	u Nerium oleander (adelfa) variadas cont. c-50	33,75	
75	u Rosales arbusto, cont. t3,5	3,5	

CONIFERAS

76	u Cedrus atlantica de 250/300 cm de alt., cont. c-105 ETNA	94,69	
77	u Cupressus "lambertiana" monocarpe de 200/250 cm de alt., C-50	66,31	
78	u Cupressus "lambertiana" de cm de 300/350 alt. C-50	120	
79	u Cupressus "arizonica" de 180-200 cm de alt., cont. c-30	16,74	
80	u Cupressus "sempervirens" piramidal "stricta" de 300/350 cm alt.. cont. c-50	148,53	
81	u Cupressus "sempervirens stricta" de 175/200 cm de alt., cont. c-37	27,58	
82	u Juniperus oxycedrus (enebro) de 50/60 cm de alt., cont. c-20	3,82	
83	u Pinus "halepensis" de 150/175 cm de alt., cont. T-5,2	7,43	
84	u Pinus "halepensis" de 200/250 cm de alt., cont. c-37	19,86	
85	u Pinus "pineae" de 80/100 cm de alt., cont. 20 l.	6	
86	u Pinus "pineae" de 175/200 cm de alt., cont. C-37 12/14 calibre de tronco	66	
87	u Thuja orientalis "Aurea Nana" de 50-60 cm de alt., cont. C-38	12,25	

PALMACEAS

88	u Phoenix canariensis (palmera canaria) entre 180/200 cm alt. total, cont. c-40	37,13	
89	u Phoenix canariensis (palmera canaria) entre 200/250 cm de alt. total, cont. 30 l.	37,84	
90	u Phoenix dactylifera (palmera datilera) de 100/125 cm de alt. de tronco, cont.	323,38	
91	u Washingtonia filifera de 100/125 cm de alt. de tronco, cont. c-155 etna	106,09	
92	u Washingtonia filifera de 150/175 cm de alt., de tronco cont. c-155 etna	159,14	



**Govern
de les Illes Balears**

SFM

Serveis Ferroviaris de Mallorca

93	u Washingtonia robusta de 200-250 de tronco, 350/400 cm. de alt., cont. c-90/350L.	247,2	
94	m Washingtonia robusta sobre los 4 m., por metro lineal.	100	
95	u Chamaerops humilis, cont. c-14	3,19	
96	u Chamaerops humilis, 100/125 cm de alt., cont. c-46 L. ETNA	53,47	

TREPADORAS

97	u Jazminum officinalis (blanco) 125/150 cm alt., cont. C-17	3,08	
98	u Jazminum servac de 140/160 cm de alt., cont. C-17	2,79	
99	u Hedera verde minor 100/125 cm alt., cont. c-17	2,97	
100	u Bougainvillea trepadora senderiana cont. c-20	6,49	

AROMÁTICAS

101	u Mentha pulegium, cont. AF 300 cc. 5/10 cm. de alt.	0,45	
102	u Lavandula officinalis 40/50 cm. de alt., cont. c-25	4,77	
103	u Lavandula officinalis 10/20 cm alt. cont. c14-13	1,02	
104	u Rosmarinus officinalis 30/40 cm alt. (romero) cont. c-18	2,65	
105	kg Corteza de pino inferco.	0,13	
106	kg Marmolina inferco.	0,22	
107	kg Canto rodado inferco para protección en varios colores, (blanco, rojo, rosa, verde).	0,29	
108	kg Turba rubia para protección del terreno.	0,14	
109	m3 Mantillo	34,5	
110	u Saco de turba de 250 litros.	28,5	
111	m3 Compost.	13	

RIEGO

112	u Programador para riego, grifo doble salida, 8 programas de riego, sistema de energía 2 baterías AA	75,1	
113	u Mangito 3/4" roscado de material plástico.	0,63	
114	u Conector inicial a grifo 17x3/4".	0,31	
115	u Racor adaptador hembra 3/4"	1,04	
116	ml Tubería plástica de 16 mm. Ø , color marrón con gotero cada 30 cms., suministrado en rollo 100 m.	0,97	
117	ml Tubería plástica de 16 mm. Ø , color marrón sin gotero, suministrado en rollos de 100 metros.	0,46	

* Para aquellos materiales no incluidos en el Anexo se tomarán como referencia los precios incluidos en el Convenio Provincial de obra civil de las Illes Balears vigente

Palma,..... dede.....

(Firma)



**Govern
de les Illes Balears**

SFM

Serveis Ferroviaris de Mallorca

ANEXO III

Personal fijo de centro a subrogar

1 ayudante de jardinería con antigüedad 02/05/07 con contrato indefinido a tiempo completo y le dedica a este contrato un 55% de su jornada laboral.

2 operarios con antigüedad 28/06/04 y 05/05/08 con contrato indefinido a tiempo completo y le dedican a este contrato un 60% de su jornada laboral.

